

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 010 de 2020**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta N° 010 de 2020 cuyo objeto es **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA AMBIENTES ESCOLARES Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS..**” teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

**PROCEDE A RESPONDER:**

**1. 2.5 CRONOGRAMA**

Audiencia de Cierre (Obligatorio) Fecha y hora de inicio: 18 de septiembre 2020 a las 2:00 pm. Enlace TEAMS: Ingrese aquí De lo ocurrido en esta reunión se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la Licitación.

Solicito se modifique la audiencia de cierre (obligatorio), dividiendo en dos partes la audiencia de cierre, a saber:

1. Revelación nombre del proponente y verificación de póliza de seriedad de oferta y numero de folios etc. Septiembre 17 o 18 de 2020 2pm.
2. Revelación de ofertas económicas un día después del informe final de la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.

El argumento en el cual soporto mi respetuosa solicitud, es que después de revelados los precios y sabiendo cual va a hacer la formula a aplicar, dos o más participantes pueden manipular el ganador, negándose a proporcionar documentos habilitantes para ser habilitados. **(DOTAESCOL LTDA)**

**RESPUESTA:** Ver Adenda 1

**2. 5.7 CAUSALES DE RECHAZO**

Solicitamos que para esta y próximas licitaciones tener en cuenta lo siguiente dándole la oportunidad a más proponentes su participación y tener opción de adjudicarse procesos.

*La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*Cuando el Proponente este ejecutando simultáneamente más de un (1) Proyecto con Fiduprevisora S.A. relacionados con el mecanismo obras por Impuestos, cuyo objeto sea Dotación Escolar y cuyo término contractual por ejecutar supere dos meses. **(DOTAESCOL LTDA)***

**RESPUESTA:** No se acepta su solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia para la presente licitación.

**3. OBSERVACION NUMERAL “5.7 CAUSALES DE RECHAZO”**

En virtud de los factores de cumplimiento y productividad que pueden generarse en este tipo de procesos; solicitamos restringir dentro de los causales de rechazo a las empresas que ya han sido adjudicatarias de otros procesos con la Fiduprevisora, teniendo en cuenta que es probable que un mismo proponente pueda tener en ejecución varios procesos que limitan su capacidad productiva, trayendo como consecuencia posibles incumplimientos en las entregas de Mobiliario. **(METALICAS SR)**

**RESPUESTA:** No se acepta su solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia para la presente licitación.

**4. OBSERVACION NUMERAL 2.5 CRONOGRAMA**

**“Audiencia de Cierre (Obligatorio) Fecha y hora de inicio: 18 de septiembre 2020 a las 2:00 pm. Enlace TEAMS: Ingrese aquí De lo ocurrido en esta reunión se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la Licitación”**

Para el presente numeral, observo que se modifique la audiencia de cierre (obligatoria), partiendo en dos sesiones la misma, a saber:

1. Una sesión para publicar el nombre de los proponentes y verificación de póliza de seriedad de oferta y número de folios etc. Septiembre 17 o 18 de 2020 2pm.
2. Para la segunda sesión; recomendamos que para el presente proceso de contratación y futuros licitaciones privadas que tengan asignación de puntaje por el método de Media Aritmética, Media Aritmética Alta, y Media Geométrica. Invitamos al contratante para tener más de reserva en revelar los precios ofrecidos por los proponentes hasta un día después, del informe final de la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.

Respetuosamente dirigimos esta observación, teniendo en cuenta que después de revelados los precios y sabiendo cual va a hacer la formula a aplicar, dos o más participantes pueden manipular el proceso y el proponente favorecido con el mayor puntaje en el Método de Media, absteniéndose a subsanar o proporcionar documentos habilitantes para ser habilitados. **(METALICAS SR)**

**RESPUESTA:** Ver Adenda 1

5. En cuanto al numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA donde señalan **“Acreditar en máximo Cinco (5) Contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO O DISTRIBUCION DE MOBILIARIO ESCOLAR”, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato”**.

Se solicita a la entidad muy respetuosamente ampliar el término a contratación celebrada durante los últimos quince (15) años, toda vez que el tamaño y exigencia de los requisitos, limita y coharta la participación a empresas de amplia trayectoria en el país que cumplen los requisitos con experiencias en épocas anteriores, lo anterior, para que seleccione la mejor idoneidad, ya que diez (10) años como lo exigen es una restricción que no es prevista en la legislación colombiana. Sin embargo no debería existir esta condición porque hay entes económicos que acredita su experiencia desde el momento de constitución y puede tener contratos de veinte o cuarenta años y tiene la idoneidad con montos altos para cumplir, colocar este tiempo la entidad lo que hace es limitar y minimizar el proceso en participación de más oferentes. **(LEIDY PULIDO RINCON)**

**RESPUESTA:** No se acepta su solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, esto debido a que el Ministerio de Educación ha regulado a través del Manual de dotaciones la información técnica necesaria para la fabricación del mobiliario y algunos equipos para el funcionamiento básico, es por esta razón que de forma excepcional se puede exigir que la experiencia se haya cumplido en un rango de años determinado, por ejemplo cuando el cumplimiento del contrato esté atado a cambios o innovaciones técnicas que se hayan producido en un período de tiempo.

6. En cuanto la experiencia la entidad señala **“Acreditar en máximo Cinco (5) Contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO O DISTRIBUCION DE MOBILIARIO ESCOLAR”, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato”**.

Y en los criterios de evaluación y calificación de las propuestas **“Se otorgará hasta setecientos cincuenta (750) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y que tengan como mínimo un valor de 2.000 SMMLV por cada contrato y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.**

Se solicita a la entidad que se aclare estos contratos son adicionalmente a los cinco (5) y/o número de contratos que se acredite de la experiencia mínima. (LEIDY PULIDO RINCON)

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (750 Puntos) de los términos de referencia, es clara la redacción en cuanto a la exigencia de que son **contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

7. En cuanto a los anexos solicitados como es: Anexo N° 9 se diligencia solo la experiencia específica de los cinco contratos y en el Anexo N° 10 todos los contratos más los tres adicionales. Se pide precisar si son formatos diferentes y se solicita que la entidad determine y publique exactamente el formato modelo para colocar la información diferenciada o como se quiere mostrar la experiencia requerida. (LEIDY PULIDO RINCON)

**RESPUESTA:** El Anexo 9 debe contener la información de los contratos que se pretenden validar como experiencia mínima habilitante y el Anexo 10 debe contener la información de los contratos que se pretenden validar como experiencia adicional.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de septiembre de 2020.

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.